



CLUB DE DEPORTES NAUTICOS

FUNDADO EL 15 DE JULIO DE 1961

AVDA. COMANDANTE THOMPSON 001

FONO 58-2 254738

[E-mail-Clubnauticoarica@movistar.cl](mailto:E-mail-Clubnauticoarica@movistar.cl)

ARICA - CHILE

-----o-----

## CLUB DE DEPORTES NÁUTICOS DE ARICA

# REGLAMENTO DE PORTERIA 2017

El presente Reglamento tiene por objeto normar las funciones de la Portería del Club y determinar las condiciones que deben cumplir los señores socios, para ingresar a los recintos de la Institución.

**Art.1º** La Portería ubicada en el acceso principal del Club, estará a cargo de una persona que deberá controlar el ingreso y salida de las personas y especies, que pueden ser de propiedad de los socios, de sus acompañantes o bienes de la propia Institución, caso éste último en que se debe exhibir la autorización escrita del Director de Turno en el libro de novedades, para sacar cualquier objeto.

**Art.2º** Se mantendrá en la Portería un listado actualizado de los Socios del Club, con un estado al día de su cuenta “Cuotas Sociales”, con el objeto de dar las facilidades de ingreso a los Socios que están al día en sus obligaciones sociales, dar un aviso preventivo a aquellos socios que se

encuentran en mora hasta en tres mensualidades e impedir el ingreso de aquellos socios, que aparezcan en el listado de socios, con una morosidad mayor a tres mensualidades. No podrán ingresar al Club bajo ninguna circunstancia aquellos ex socios que cesan su membrecía por deuda de cuotas sociales no regularizada Art. Noveno letra b) de los Estatutos Sociales. Administración entregará a Portería listado con las eventuales personas que han sido borradas de los registros del Club, debido a morosidad en el pago de sus obligaciones sociales.

**Art.3º** Portería podrá solicitar la presentación del carnet de socio, cuando no conozca a la persona que invoca sus derechos como tal. Si dicha persona no portare carnet de la Institución, podrá identificarse con la respectiva cédula de identidad y portería comprobar que su nombre aparece en el listado de socios. Aquellas personas que invocando su calidad de socios, no siendo conocidas por el personal de Portería, que no portan ninguna clase de documento que los identifique, no podrán ingresar al Club, hasta que acrediten su identidad.

**Art.4º** El socio de la Institución podrá ingresar a los recintos del Club con invitados no socios, en temporada de verano o alta, por los cuales cancelará en la Portería el valor fijado por el Directorio como cuota de cooperación. (temporada de verano o alta, desde el 15 de Diciembre al 15 de Marzo de cada año) Un mismo invitado con residencia en la ciudad, podrá ser invitado como máximo en dos oportunidades por mes. De tal manera Portería, llevará un registro de aquellas personas no socios, que en calidad de invitados en forma repetitiva visitan los recintos del Club. La presente disposición no será aplicada en horario nocturno (21:00 hrs. en adelante) para aquellas personas debidamente calificadas por Portería, que visitan el Club, para usufructuar el servicio de Casino.

**Art.5º** Los socios honorarios tendrán autorizado el ingreso a los recintos del Club en todo momento, siendo sus derechos y atribuciones las mismas de un socio activo. Los Socios Pasivos, Transeúntes y de la Tercera Edad podrán ingresar a los recintos del Club, como si se tratará de un socio activo, siempre que estén al día en sus obligaciones sociales.

**Art.6º** Las personas que ingresan en calidad de invitados de socios, podrán usar las dependencias de la Institución, comedores, baños, camarines,

guardarropía, etc. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia podrán navegar al mando de alguna embarcación, sea wind surf, canoa, velero, lancha a motor, moto acuática, etc. ( aún siendo titulares de licencia otorgadas por la Gobernación Marítima.) La responsabilidad y cumplimiento de ésta disposición recae en el socio que invita, cualquier infracción será comunicada por Portería al Director de Turno, para ser sancionada por el Comité de Disciplina.

**Art.7º** Los hijos de socios no dependientes y que no son socios, radicados fuera de la ciudad de Arica, tendrán derecho a ingresar con su grupo familiar a los recintos del Club, por un período máximo de treinta días al año, prorrogables por treinta días más, previo el pago del valor de una cuota social ordinaria mensual, recargada en un 50%. No tienen la facultad de invitar a terceras personas. Podrán navegar al mando de embarcaciones, cuando acrediten ser titulares de licencia autorizada y cumplan una capacitación de los procedimientos internos de navegación en la poza, a cargo de cualquiera de las siguientes personas:

Director de la Escuela de Navegación, Comodoro, Capitán de Bahía y/o Administrador del Club .

**Art.8°** Durante la temporada baja, 16 de Marzo al 14 de Diciembre, como una medida de colaborar con la concesión del casino, portería permitirá el ingreso a los comedores del Club en días hábiles de la semana, a aquellas personas que lo soliciten y que su presencia, vestimenta, forma de expresarse, den a la Portería confianza de que se trata de gente de bien.

**Art.9°** La cuota de cooperación, invitado de socio, tendrá un valor para la temporada de Alta o Verano de 2012 de \$ 3.000 por persona, valor que será reajustado semestralmente tomando en cuenta el IPC del período.

**Art.10°** Portería llevará un control de la bitácora de zarpes en las horas que la administración no esté en funciones. Estos zarpes y recaladas corresponderán exclusivamente a una operación diurna y esta destinada a satisfacer las necesidades ocasionales de los Patrones de Bahía que programan salidas de pesca o buceo con zarpes entre el alba y no sobrepasando el ocaso. Se considera una operación diurna a aquella que se realiza entre el crepúsculo matutino y crepúsculo vespertino. A solicitud de un Patrón de Bahía que acredite licencia vigente, Portería pondrá a su disposición la Bitácora de Zarpes y Recaladas. El zarpe llenado en ausencia del Alcalde de Mar o de un

Director de Turno o del Administrador, será revisado por éste último tan pronto asuma sus funciones y anotará cualquier anormalidad encontrada en su inspección. Llenar la bitácora de zarpe, es un trámite personal que debe realizar todo Capitán que planifique navegar fuera de la bahía del Club. Notificación de zarpes por radio, no serán autorizados, debido a que la responsabilidad del zarpe es personal y se exige la firma del Capitán de la embarcación. Correcciones al plan de navegación podrá ser solicitado por radio con referencia a: número de pasajeros, nombre de los pasajeros, cambios en la ETA. Los Capitanes Costeros que deseen navegar fuera de las horas de atención de la Administración, no llenaran la Bitácora del Club. Deben solicitar su zarpe directamente con la Gobernación Marítima al fono 206419 o por radio al canal 16 o en gestión personal en la oficina de zarpes de la Gobernación Marítima

**Art.11º** De las faltas a las disposiciones del art. 10, del presente reglamento se informará al Director de Turno, quién a su vez informará por escrito al Comité de Disciplina, para la determinación de las eventuales sanciones al patrón infractor.

**Art.12°** Portería evitará entrar en discusiones con los socios que tengan impedimentos para ingresar al Club, debiendo sólo informar al socio de la causa de la suspensión de sus derechos. Si el socio no aceptara las explicaciones, deberá llamar al Administrador del Club, en caso de ausencia de éste, deberá solicitar la presencia del Director de Turno. El Administrador y/o el Director de Turno informaran en breve al Directorio de la decisión tomada y cual fue su respaldo para hacerlo, conforme lo señala el presente Reglamento.

**Art.13°** El original del presente Reglamento de Portería, fue aprobado en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 03 de Febrero de 2009 y tiene vigencia inmediata.

**Art.14°** El presente reglamento está a disposición de los socios en nuestra página WEB. Se faculta al Administrador para que prepare copias del presente Reglamento de Portería, los que serán entregados bajo firma, a los socios de la Institución que lo soliciten.

Documento actualizado con fecha 01 de Diciembre del 2017.

  
Gustavo Ramos Drago  
Presidente



